BICENTENARIO.UY
INSTRUCCIONES
DEL AÑOXIII

República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 06 DIC 2013

VISTO: la gestión realizada por la Dirección General de Secretaría por la que solicita modificar el nivel de remuneración en la contratación de la Dra.Nadia Barreto, al amparo del artículo 1º del Decreto Nº 259/013 de 23 de agosto de 2013.-

RESULTANDO: **I)** que el citado Decreto sustituye el artículo 8 del Decreto Nº 55/011 de 7 de febrero de 2011 y faculta a la Administración a modificar condiciones de la contratación en régimen de Contrato Temporal de Derecho Público.-

13/05/001/60/261

II) que por Resolución de fecha 11 de abril de 2011 se autorizó la contratación de la Dra. Nadia Barreto, bajo la modalidad de Contrato Temporal de Derecho Público, Tipo Profesional, Nivel III en la Dirección General de Secretaría, entre otros.-

CONSIDERANDO: I) que la Dirección General de Secretaría asignó a la Dra. Barreto, tareas de mayor complejidad y responsabilidad.-

ASUNTO 2661

II) que han transcurrido más de dieciocho meses desde la suscripción del contrato respectivo.-

III) que cuenta con los informes favorables de la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación.-

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Nº 55/011 de 7 de febrero de 2011 en la redacción dada por el del artículo 1º del Decreto Nº 259/013 de 23 de agosto de 2013.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

LF/RH

1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 001, Dirección General de Secretaría, del Inciso 05, Ministerio de Economía y Finanzas, a realizar la ampliación de la contratación de la Dra. Nadia Barreto, titular de la C.I. 4.179.824-4, bajo la modalidad de Contrato Temporal de Derecho Público, a Tipo Profesional, Nivel III, con una remuneración mensual de $ 52.921 (pesos uruguayos cincuenta y dos mil novecientos veintiuno) a valores de enero 2013, por 40

horas semanales de labor, manteniendo la vigencia del contrato original, mediante una adenda al mismo.-

2º) La erogación resultante será atendida con cargo a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Objeto del Gasto 031.004 "Contrato Temporal de Derecho Público, Artículo 53 Ley Nº 18.719". Financiación 1.1 "Rentas Generales".-

3º) Comuníquese y pase a los Departamentos de Registro y Control y de Recursos Materiales y Servicios, a sus efectos. Cumplido, archívese.-

JOSE MUJICA
Presidente de la República